

JGE79/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2010-2011 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo CG599/2009 mediante el cual aprobó el proyecto integral de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, y entró en vigor el día siguiente de su publicación.
- II. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el día 29 de septiembre y finalizada el 30 del mismo mes de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- III. El 18 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.
- IV. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 20 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó las Bases del Concurso Público 2010-

2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

- V. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el día 20 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó el Proyecto de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- VI. El 25 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.
- VII. El 27 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral autorizó el Acuerdo CG372/2010 por el que se aprueban, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los *Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, así como las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.
- VIII. Que el 28 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE117/2010, por el que se realiza la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral para la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; así como el Acuerdo JGE118/2010, por el que se aprueba la emisión de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- IX. Que las fases y etapas de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral se desahogaron durante los meses de noviembre de 2010 y abril de 2011.

- X. Que el 11 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE33/2011 por el que se designan como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 a los aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.

- XI. Que el 13 de abril de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG103/2011 por el que se aprueba designar como Vocal Ejecutivo a quienes resultaron ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar diversas plazas en ese cargo.

- XII. Que el 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE39/2011 por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

- XIII. Que las fases y etapas de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral se desahogarán durante los meses de mayo y agosto de 2011.

- XIV. Que en esta fecha, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

- XV. Que una vez que la Junta General Ejecutiva aprobó la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral, que serán susceptibles de ocuparse en la tercera etapa del Concurso Público 2010-2011, lo procedente es emitir la Tercera Convocatoria.

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104, numeral 1 y 105, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que el artículo 106, numerales 1 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y la del citado Código.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
9. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
10. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto,

informando permanentemente al Presidente del Consejo General; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; así como nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

11. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral y llevar a cabo los programas, entre otros, de reclutamiento y selección del personal Profesional.
12. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral; y que la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por el Código y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
13. Que el artículo 204, numerales 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el cuerpo de la función directiva y el de técnicos; y que el ingreso a cada cuerpo procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el Concurso Público, el examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias.
14. Que el artículo 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del Concurso Público.

15. Que el artículo 1, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que el Estatuto tiene por objeto regular, entre otros, el ingreso al Servicio Profesional Electoral.
16. Que el artículo 2 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Estatuto en el cumplimiento de su objeto, se aplicará resguardando en todo momento los principios de la función electoral que son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
17. Que el artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar los objetivos generales del ingreso al Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso al Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
18. Que de acuerdo con el artículo 11, fracciones III y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo el ingreso, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; y aprobar y emitir los Acuerdos de incorporación al Servicio, que le presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
19. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, III y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los

procedimientos establecidos en el Estatuto; y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

20. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros, el ingreso al Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
21. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que el Servicio es un sistema de carrera compuesto, entre otros, por el ingreso; y que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
22. Que de conformidad con los artículos 17, fracción V y 51, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso tiene como propósito proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
23. Que el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
24. Que el artículo 19, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX del Estatuto dispone que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no

discriminación, conocimientos necesarios, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas y equidad de género.

25. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que el ingreso al Servicio comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio.
26. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que en el ingreso al Servicio, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otra que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
27. Que según lo establecido en el artículo 54 Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva y al Cuerpo de Técnicos del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en este Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.
28. Que de conformidad con el artículo 55, fracción I y último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Concurso es la vía primordial para el ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.
29. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ordena que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso.
30. Que de acuerdo con el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para la ejecución de los mecanismos de ingreso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional

Electoral podrá solicitar el apoyo de los órganos centrales, desconcentrados y demás áreas del Instituto, previo Acuerdo con el Secretario Ejecutivo.

31. Que de acuerdo con el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otras vías, mediante Concurso.
32. Que el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.
33. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
34. Que el artículo 70, párrafos primero y segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ordena que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.
35. Que el artículo 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral refiere que el Concurso iniciará con la publicación de la Convocatoria, que será emitida y difundida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los Lineamientos del Concurso.

36. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la Convocatoria será pública y contendrá como mínimo:
 - I. La descripción de las vacantes que se someterán al Concurso, indicando el nombre del cargo o puesto, número de vacantes, nivel tabular, percepciones y adscripción actual de la plaza;
 - II. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere;
 - III. Los plazos y términos para la inscripción, la aplicación de exámenes, la verificación de requisitos, las entrevistas y la difusión de resultados;
 - IV. Los criterios de desempate y los mecanismos para considerar otros méritos, y
 - V. La explicación de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso,
37. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, cuando exista declaratoria de vacantes a concursar, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral gestionará la publicación de la Convocatoria, así como la implementación del Concurso.
38. Que el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, refiere que los miembros del Consejo General podrán presenciar las etapas del Concurso y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
39. Que el artículo 1 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, refiere que los Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público 2010-2011 en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes ocuparán cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral que se encuentren

vacantes en los órganos desconcentrados y en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

En el Concurso Público 2010-2011, se publicarán 3 Convocatorias sucesivas, generando cada una de ellas, el desarrollo de las etapas previstas en el artículo 14 de estos Lineamientos.

40. Que de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, la Junta emitirá la declaratoria de vacantes, por la que se determinarán las plazas que se considerarán en las Convocatorias del Concurso.
41. Que el artículo 20 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, dispone que el Concurso iniciará con la publicación de la primera de tres Convocatorias.
42. Que el artículo 21 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, establece que las Convocatorias estarán dirigidas tanto a miembros del Servicio, como a personal administrativo y auxiliar del Instituto Federal Electoral y a los ciudadanos que no formen parte del mismo y que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.
43. Que de acuerdo con el artículo 22 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, la difusión de las Convocatorias se hará en la página electrónica del Instituto y en los Estrados de las oficinas centrales y de las Juntas Locales y Distritales, debiéndose utilizar otros medios de comunicación para procurar una participación amplia de aspirantes al Concurso.
44. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, la difusión de cada una

de las Convocatorias se realizará, mínimo durante diez días naturales previos al inicio del plazo para la inscripción de aspirantes.

45. Que atentos a lo dispuesto por el artículo 24 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, una vez publicada la Convocatoria, los Directores Ejecutivos y Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, deberán difundirla entre el personal del Instituto adscrito a sus áreas, así como a la ciudadanía en general a través de los medios que estimen pertinentes y que propicie una mayor participación de aspirantes de conformidad con las Bases del Concurso.
46. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, las condiciones y requisitos establecidos en las Convocatorias por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las respectivas fases y etapas, y los aspirantes al participar aceptan su contenido, así como la normativa aplicable.
47. Que en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 22 de julio de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó la propuesta de Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 3; 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1 y 3; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III y VII; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracción V; 18, fracción I; 19 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo;

56; 59; 65; 68; 69; 70, párrafos primero y segundo; 72; 73, 76 y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como 1; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba la emisión de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realice la difusión de la Tercera Convocatoria y/o un extracto en los términos establecidos en los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* y en *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que agote las fases y etapas del Concurso Público establecidas en la Tercera Convocatoria, de conformidad con los *Lineamientos del Concurso Público 2010–2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* y en las *Bases del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.

Cuarto. Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para modificar, de ser necesario y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, las fechas y plazos previstos en esta Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, sin menoscabo de lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

Quinto. El Presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.



Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) del Instituto Federal Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 3; 106, numerales 1 y 4; 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 3 y 5; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 13, fracciones I, II y V ; 18, fracción I; 19 ; 35; 46; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo; 56; 59; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 70, primer y último párrafos; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; y Único Transitorio de los *Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos); y en las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Bases del Concurso), emite la:

Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

El Instituto, a través de la DESPE, invita a todas las ciudadanas y ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral (Servicio) y al personal del Instituto que desee ocupar una plaza vacante en los órganos desconcentrados o en las oficinas centrales del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes que se señalan en el Anexo 1.

I. Requisitos

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.

- c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la eventual designación.
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- f) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- g) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, contar con título profesional.
- h) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos, acreditar el nivel de educación media superior.
- i) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.

II. Periodo de inscripción

1. Los aspirantes que deseen participar en el Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la dirección electrónica que para tal efecto se establezca en la página de internet del Instituto: www.ife.org.mx
2. El periodo de inscripción iniciará en la fecha en que concluya el periodo de 10 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria y concluirá a los 10 días naturales de su inicio. Previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por conducto de su Presidente, la DESPE podrá ampliar el plazo para el registro de aspirantes.
3. Los aspirantes solo podrán concursar por uno de los cargos o puestos publicados en la presente convocatoria.

4. Los aspirantes que formen parte del Servicio Profesional Electoral no podrán concursar por un cargo o puesto igual, homologo o inferior al que actualmente ocupan, con la pretensión de obtener una adscripción distinta. De ser el caso, el aspirante quedará descartado del concurso.
5. Para mayor información relacionada con el registro e inscripción de aspirantes podrá consultar las *Bases del Concurso* publicadas en la página de internet del Instituto.

III. Etapas del Concurso

El Concurso Público se desarrollará en tres fases. Por cada fase se desarrollarán distintas etapas.

a) Primera fase

Primera etapa: Registro e Inscripción de aspirantes

1. El registro e inscripción de aspirantes se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral II de esta Convocatoria y en los términos previstos en los Lineamientos y Bases del Concurso.

Segunda etapa: Revisión curricular

1. La revisión curricular se realizará a partir de los datos registrados por el aspirante. La revisión curricular se hará sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que se realizará en la segunda fase del Concurso Público.
2. La DESPE rechazará las solicitudes de los aspirantes que no cubran los requisitos establecidos en el Estatuto, Bases del Concurso y en el Perfil del cargo a concursar (Perfil). Para mayor referencia sobre los requisitos establecidos en el Perfil consulte el Anexo 2.
3. De igual forma serán desechadas las solicitudes de los aspirantes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11 de los Lineamientos.

4. Dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del cierre de inscripciones, la DESPE publicará en la página de internet del Instituto, la lista de Códigos de inscripción de los aspirantes aceptados en el proceso de revisión curricular que podrán aplicar el examen de conocimientos generales y técnico- electorales.
5. Esta lista se dará a conocer en los Estrados que se encuentran en las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y oficinas centrales, así como en la página electrónica del Instituto.

b) Segunda fase

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales

1. Los aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales. El examen será aplicado en dos jornadas, en la primera, el aspirante sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales, en la segunda jornada el aspirante presentará la parte correspondiente a conocimientos técnico-electorales.
2. Las sedes para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electoral serán difundidas por lo menos con tres días naturales de antelación por la DESPE en la página electrónica del Instituto.
3. El examen correspondiente a la parte de conocimientos generales se realizará dentro del plazo de 40 días naturales a partir de la publicación en la página electrónica del Instituto y en los Estrados de las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y oficinas centrales, de la lista con los Códigos de inscripción de los aspirantes que podrán aplicar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen. La fecha y hora para la aplicación de dicho examen, así como la duración del examen se publicará en la página de internet del Instituto.

4. La aplicación del examen correspondiente a la parte de conocimientos técnico-electorales se realizará dentro del plazo de ocho días naturales a partir de la aplicación del examen de conocimientos generales.

La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen. La fecha y hora de aplicación y duración del examen se publicará en la página de internet del Instituto.

5. Los aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
 - a) Credencial para votar con fotografía; o
 - b) Cédula profesional; o
 - c) Pasaporte vigente; y
 - d) En caso de aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el Instituto.
6. Los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página electrónica del Instituto y en los Estrados que se encuentran en las Juntas Locales Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas de todo el país y en las oficinas centrales del Instituto, a partir de la fecha que se establezca en la página de internet del Instituto y hasta el día en que se aplique dicho examen.
7. No habrá prórroga para realizar los exámenes en fecha extemporánea, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
8. La calificación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales se obtendrá de conformidad con las consideraciones establecidas en los Lineamientos y en las Bases del Concurso.
9. La DESPE elaborará y publicará una lista que contendrá únicamente el Código de inscripción de los aspirantes que hayan aprobado el examen. Esta lista se dará a conocer dentro del plazo de 40 días naturales a partir de la aplicación del último examen, en los Estrados que se encuentran en las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y oficinas centrales, así como en la página electrónica del Instituto.

Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que el aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de los aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, Lineamientos y Bases del Concurso, e iniciará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se publique la lista que contendrá el Código de inscripción de los aspirantes que hayan aprobado el examen.
2. Para realizar esta actividad podrá apoyarse, con el personal de las Juntas Locales Ejecutivas que se designe para tal efecto, pudiendo ser el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario o en su caso, el Vocal de área de Junta Local Ejecutiva que sea designado por el Vocal Ejecutivo.

Si existe alguna inconformidad por parte de algún aspirante, éste podrá solicitar el cotejo de su documentación directamente en las oficinas de la DESPE.

3. Los aspirantes a quienes se les realizará el cotejo de documentos deberán entregar sin excepción la documentación siguiente:

Para aspirantes que no pertenezcan al Servicio.

- I. Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
- II. Original y copia de identificación oficial con fotografía, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía, o pasaporte vigente, o en su caso cédula profesional;
- III. Original o copia certificada y copia simple de acta de nacimiento;
- IV. Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa del aspirante;
- V. Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional;
- VI. Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada cargo, y

VII. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos.

Para aspirantes que son miembros del Servicio:

- I. Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto;
 - II. Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional, y
 - III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos.
4. De manera adicional, los aspirantes deberán presentar Carta firmada en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto; los Lineamientos y las Bases del Concurso, que los documentos presentados son auténticos con el apercibimiento de las sanciones en que incurren quienes declaran con falsedad ante alguna autoridad, y por otro lado que no han sido condenados por delito alguno de carácter doloso; de acuerdo al formato publicado en la dirección electrónica que para tal efecto establezca la DESPE.
5. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descartados y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior del Concurso.
6. Dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la terminación del periodo de cotejo documental, se publicará en la página de internet de Instituto y en Estrados, la lista de los Códigos de inscripción de los aspirantes que hayan pasado el cotejo documental y que podrán presentarse a la aplicación de la Evaluación psicométrica basada en competencias.

Tercera etapa: Aplicación de la Evaluación psicométrica basada en las competencias

1. La evaluación psicométrica basada en competencias se aplicará dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la lista de los Códigos de inscripción de los aspirantes que hayan pasado el cotejo documental, y en la fecha hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto y en Estrados, a los cinco candidatos, por

cada plaza vacante, que hayan aprobado y obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales, previo cumplimiento de requisitos y verificación de datos.

2. La lista de los Códigos de inscripción de los aspirantes que sustentarán la evaluación psicométrica basada en competencias se dará a conocer en la página electrónica del Instituto y en los Estrados que se encuentran en las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y oficinas centrales.
3. La evaluación psicométrica basada en competencias no tendrá un valor numérico y no será ponderada en la calificación final de los aspirantes en el Concurso Público. Los resultados formarán parte de los expedientes que la DESPE integre y envíe a las autoridades y funcionarios del Instituto que fungirán como entrevistadores.

Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. El periodo para la aplicación de entrevistas se realizará dentro del plazo de 30 días a partir de la última aplicación de la evaluación psicométrica basada en competencias, y en la fecha hora y lugares que se anuncie en la página de internet y en los Estrados de Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y de oficinas centrales.

La DESPE publicará la lista con los Códigos de inscripción de los 5 aspirantes por cada plaza vacante concursada, que pasarán a entrevistas, esta lista se dará a conocer en la página electrónica del Instituto y en los Estrados que se encuentran en las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y de oficinas centrales.

2. Es responsabilidad absoluta de los aspirantes verificar la información sobre las entrevistas publicadas por la DESPE en la página electrónica del Instituto. Los aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. No tendrán derecho a presentar las entrevistas quienes no asistan al lugar donde se apliquen, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos. Tampoco tendrán ese derecho quienes no acrediten su identidad con los documentos señalados anteriormente.
3. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto señaladas en los Lineamientos y Bases del Concurso.

c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate

1. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en las Bases del Concurso, la calificación final de cada aspirante se obtendrá al promediar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso. El examen de conocimientos generales y en materia técnico-electoral tendrá un valor ponderado de 70% y las entrevistas del 30%.
2. En caso de empate entre varios aspirantes, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los Lineamientos, Bases y en la Convocatoria.

Segunda etapa: Designación de ganadores

1. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a cada aspirante ganador una adscripción específica. El aspirante deberá expresar por escrito, su aceptación o declinación definitiva.

En caso de que el aspirante acepte el cargo o puesto propuesto, la DESPE podrá solicitar a la Contraloría General del Instituto, la gestión, ante la Secretaría de la Función Pública Federal, de la expedición de la constancia de no inhabilitación para desempeñar empleos o cargos públicos.

2. En caso de que la DESPE no reciba respuesta por parte del aspirante en un plazo de tres días a partir de la fecha que le indique la DESPE, se considerará que el aspirante declinó de manera definitiva el cargo propuesto y, por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público.
3. Concluida esta actividad, la Junta General Ejecutiva designará a los aspirantes ganadores.

IV. Otras disposiciones

1. Durante el Concurso Público, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, la DESPE anulará los resultados obtenidos por los aspirantes que no cumplan con tales requisitos.

2. Los aspirantes deberán acatar todas las disposiciones que se indicaron, incluidas aquellas sobre la confidencialidad, integridad y seguridad de los exámenes al momento de su aplicación.
3. El Concurso de una plaza se declarará desierto, en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando ningún aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores o ningún aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, y/o
 - II. Cuando ninguno de los aspirantes obtenga la calificación aprobatoria que establezca la presente Convocatoria.
4. De conformidad con el artículo 82 del Estatuto, el Consejo General podrá suspender el desarrollo del Concurso por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
5. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso.
6. Los aspirantes deberán consultar el Estatuto, los Lineamientos y las Bases del Concurso, con el objeto de conocer el procedimiento que norma el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página electrónica del Instituto.
7. Los avisos y comunicaciones que realice la DESPE a los aspirantes que participen en la presente Convocatoria, se realizarán a través de la página de Internet www.ife.org.mx. Por tal motivo, durante el desarrollo del proceso del concurso, los interesados deberán consultar permanentemente este sitio.
8. Para cualquier duda sobre los contenidos de la Convocatoria o sobre el desarrollo del Concurso, favor de comunicarse a IFETEL (01 800 433 2000) de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas y domingo de 08:00 a 16:00 (tiempo del centro del país), y a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.despe@ife.org.mx

Anexo 1

Cargos y puestos vacantes

Juntas Locales Ejecutivas

Jefe de Monitoreo a Módulos

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Campeche	Junta Local Ejecutiva	Campeche
3	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal

Jefe de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo
3	México	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo
4	Oaxaca	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juarez
5	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
3	Hidalgo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
5	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa

Juntas Distritales Ejecutivas

Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	04	Tijuana
2	Baja California	06	Tijuana
3	Campeche	02	Ciudad del Carmen
4	Chiapas	05	San Cristóbal de las Casas
5	Chiapas	06	Tuxtla Gutiérrez
6	Chihuahua	02	Juárez
7	Chihuahua	09	Hidalgo del Parral
8	Coahuila	01	Piedras Negras
9	Coahuila	05	Torreón
10	Distrito Federal	04	Ciudad de México (Iztapalapa)
11	Durango	03	Guadalupe Victoria
12	Guerrero	06	Chilapa
13	Guerrero	08	Ayutla de los Libres
14	Hidalgo	02	Ixmiquilpan
15	Hidalgo	07	Tepeapulco
16	Jalisco	05	Puerto Vallarta
17	Jalisco	10	Zapopan
18	Jalisco	13	Guadalajara
19	México	02	Teoloyucan
20	México	09	Ixtlahuaca de Rayón
21	México	25	Chimalhuacán
22	México	37	Cuautitlán
23	Morelos	02	Jiutepec
24	Nayarit	02	Tepic
25	Nuevo León	02	Apodaca
26	Nuevo León	08	Guadalupe
27	Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapam de León
28	Quintana Roo	02	Chetumal
29	Quintana Roo	03	Cancún
30	San Luis Potosí	01	Matehuala

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
31	Sonora	03	Hermosillo
32	Sonora	05	Hermosillo
33	Tamaulipas	04	H. Matamoros
34	Veracruz	05	Poza Rica de Hidalgo
35	Veracruz	15	Orizaba

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Modalidades para la Capacitación Electoral
2	Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales
2	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste
3	Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación
4	Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico
5	Visitador Electoral
6	Visitador Electoral
7	Visitador Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo
2	Jefe de Departamento de Estrategias de Capacitación
3	Jefe de Departamento de Información y Documentación

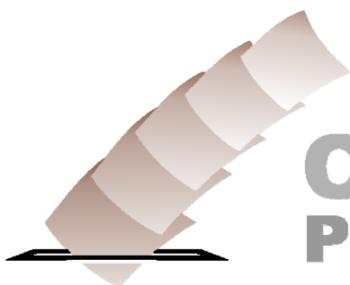
Anexo 2

Perfiles de los cargos y puestos vacantes

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Juntas Locales Ejecutivas



Tercera Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	JUNTA LOCAL EJECUTIVA
Lugar del trabajo.	La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del instituto federal electoral .
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	TÉCNICOS
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la instalación y funcionamiento de los módulos de atención ciudadana conforme al directorio aprobado por los órganos de vigilancia para brindar el servicio registral a los ciudadanos. • Supervisar la actualización de los sistemas informáticos que se utilizan en los módulos de atención ciudadana para la actualización del padrón electoral en campo. • Coordinar la integración del directorio de módulos de atención ciudadana de la entidad para su entrega a la dirección de operación y seguimiento. • Verificar y dar seguimiento a la atención de las quejas ciudadanas presentadas en los módulos para corroborar la procedencia y oportunidad de la respuesta. • Supervisar la atención de las instancias administrativas y demandas de juicios presentadas en los módulos para confirmar los derechos político electorales del ciudadano. • Apoyar en el control de la documentación electoral formatos únicos de actualización y registro y formatos de credencial, así como en las actividades de depuración del padrón electoral, verificando que los procedimientos establecidos se apeguen a la normatividad, para sustentar la confiabilidad del padrón electoral.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Educación Media Superior, preferentemente con estudios de Licenciatura	Certificado de estudios	No aplica

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	No aplica	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo • Negociación

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL
Area de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	JUNTA LOCAL EJECUTIVA
Lugar del trabajo.	La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del instituto federal electoral .
Nivel administrativo tabular.	KA3
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada.	\$13,066.00
Percepción Ordinaria	\$20,172.00
Descripción general de objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar los proyectos de demarcación territorial en los distritos de la entidad a su cargo, con el propósito de actualizar el marco geográfico electoral. • Supervisar los trabajos de digitalización cartográfica electoral en los distritos en la entidad, a fin de integrar y actualizar la base de datos. • Administrar y procesar la información cartográfica de los distritos en la entidad, para la toma de decisiones y orientación de las actividades de la institución.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Educación Media Superior, preferentemente con estudios de Licenciatura	Certificado de estudios	No aplica

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	No aplica	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de estudios• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA LOCAL
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	JUNTA LOCAL EJECUTIVA
Lugar del trabajo.	La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del instituto federal electoral.
Nivel administrativo tabular.	KA3
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Técnicos
Compensación Garantizada.	\$13,066.00
Percepción Ordinaria	\$20,172.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las sesiones y actividades del órgano local de vigilancia, como Secretario de la Comisión Local de Vigilancia, a fin de que éstas se desarrollen conforme a la normatividad establecida. • Analizar las solicitudes de información que presenten los representantes de los partidos políticos, para que tengan los elementos necesarios en su participación con los órganos de vigilancia. • Estudiar las solicitudes de información en materia registral de los representantes de los partidos políticos, instituciones externas y las diferentes áreas del IFE, para que cuenten con la información actualizada del estado que guarda el padrón electoral y lista nominal.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Educación Media Superior, preferentemente con estudios de Licenciatura	Certificado de estudios	No aplica

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	No aplica	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este puesto

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Negociación • Trabajo en equipo

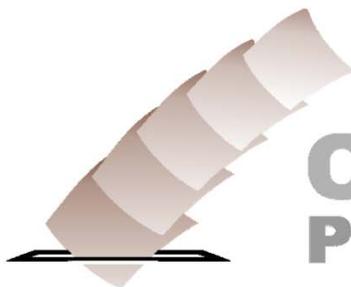
Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Juntas Ejecutivas Distritales



Tercera Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA DISTRITAL
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
Lugar del trabajo.	La adscripción dependerá de la decisión que adopten los órganos colegiados del Instituto Federal Electoral.
Nivel administrativo tabular.	JB1
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Técnicos
Compensación Garantizada	\$9,700.00
Percepción Ordinaria	\$16,691.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el desarrollo de las sesiones y actividades del Órgano Distrital de Vigilancia, como Secretario de la Comisión Distrital de Vigilancia, a fin de que sesionen de acuerdo a la normatividad establecida. • Estudiar las solicitudes de información que presenten los representantes de los partidos políticos, para que tengan los elementos necesarios en su participación con los órganos de vigilancia • Analizar las solicitudes de información en materia registral de los representantes de los partidos políticos, instituciones externas y las diferentes áreas del IFE, para que cuenten con la información actualizada del estado que guarda el padrón electoral y lista nominal.

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Educación Media Superior, preferentemente con estudios de Licenciatura	Certificado de estudios	No aplica

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	No aplica	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este puesto

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Negociación • Trabajo en equipo

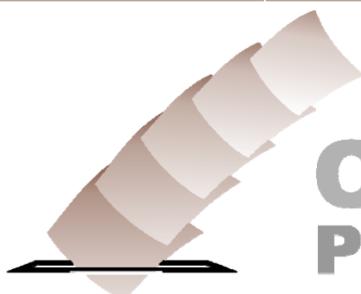
Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica



Tercera Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODALIDADES PARA LA CAPACITACION ELECTORAL
Area de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las modalidades para la capacitación de los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla. • Elaborar el diseño instruccional de los cursos de capacitación dirigidos al personal eventual contratado para apoyar en las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla en los 300 órganos distritales del IFE. • Elaborar los materiales de apoyo para la capacitación de los ciudadanos sorteados, funcionarios de mesa directiva de casilla, observadores electorales y personal eventual que apoya las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. • Proponer cursos y talleres de capacitación en materia política-electoral, para contribuir a la formación de una ciudadanía competente, responsable e informada en la organización y vigilancia de las elecciones federales. • Participar en la evaluación de las modalidades de capacitación electoral y materiales didácticos y de apoyo, para conocer las propuestas, así como las recomendaciones y analizar su viabilidad de aplicación

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE
Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y PROMOCION EDITORIAL
Area de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	FUNCION DIRECTIVA
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la distribución de los materiales impresos para cumplir con la promoción y difusión de los materiales editados por la DECEyEC.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE
Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Negociación• Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar los convenios de apoyo y colaboración para el desarrollo de programas y/o proyectos en materia de educación cívica y promoción de la cultura democrática. Dar respuesta a las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, en los temas concernientes a la DECEyEC, para responder oportunamente a la ciudadanía

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo

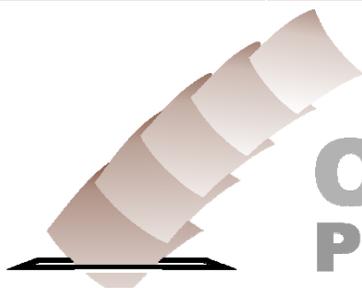
Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Tercera Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE ESTADÍSTICAS ELECTORALES
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar y organizar las bases de datos del PEF para la integración y difusión de las estadísticas electorales. Desarrollar el Sistema de Consulta del Atlas de las Elecciones Federales, para dar a conocer la estadística electoral.

*Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE
Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas, Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL NORESTE
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales, para verificar que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales. • Dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales, para verificar que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales. • Dar seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados para el desarrollo eficaz y eficiente de las políticas, programas y proyectos responsabilidad de la DEOE.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE
Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 Años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Negociación • Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada.	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuestar los recursos para los proyectos de la Dirección de Planeación y Seguimiento, a través de mecanismos y procedimientos guiados y sustentados en criterios de objetividad, equidad y transparencia, para hacer un uso racional de los recursos existentes o potenciales. • Presupuestar los recursos para los proyectos del PEF, en el ámbito de la Organización Electoral, a través de mecanismos y procedimientos guiados y sustentados en criterios de objetividad, equidad y transparencia, para hacer un uso racional de los recursos existentes o potenciales.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE
Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO LOGÍSTICO
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada.	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria.	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el suministro de insumos y procedimientos administrativos de adquisición de documentación y materiales electorales en las elecciones federales, para obtener información que permita mejorarlos. • Verificar el suministro oportuno de bienes y servicios, para la producción, almacenamiento, custodia y distribución de la documentación y materiales electorales. • Apoyar la gestión operativa y funcional de las áreas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, para su funcionamiento.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE
Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none">• Administración de proyectos• Análisis de problemas y toma de decisiones• Liderazgo e influencia• Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none">• Título o Cédula Profesional• Credencial de elector actualizada• Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	VISITADOR ELECTORAL
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales, para verificar que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales. • Dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales, para verificar que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales. • Dar seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados para el desarrollo eficaz y eficiente de las políticas, programas y proyectos de la DEOE.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo • Negociación

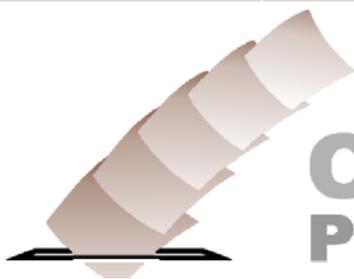
Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores



Tercera Convocatoria
Concurso
Público 2010 -2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE DEPURACIÓN EN CAMPO
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el marco normativo procedimental para la ejecución de los programas y proyectos en materia de depuración del padrón electoral. • Diseñar estrategias de capacitación que permitan dotar de los conocimientos al personal operativo en los órganos desconcentrados, para la ejecución de los programas y proyectos en materia de depuración del padrón electoral. • Desarrollar la estrategia de supervisión, para definir los aspectos y procesos susceptibles a evaluación en la ejecución de los programas y proyectos de depuración del padrón electoral en campo. • Desarrollar la estrategia de concertación con instituciones externas, para garantizar que se cuente con la documentación que permita excluir los registros de ciudadanos fallecidos y suspendidos en sus derechos políticos del padrón electoral.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo • Negociación

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar las estrategias de capacitación dirigidas a los órganos desconcentrados para las campañas de actualización intensa, permanente y procesos electorales locales. • Implementar mecanismos de detección de necesidades de capacitación para actualizar los procedimientos operativos o la incorporación de nuevas funciones y actividades. • Desarrollar los cursos de capacitación para la transmisión de los procedimientos operativos considerando el universo a capacitar y los recursos didácticos en materia de actualización del padrón electoral en campo. • Definir los recursos y materiales didácticos a utilizar a partir de los objetivos planteados y la modalidad establecida de los cursos, para la actualización del padrón electoral en campo.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana

INFORMACIÓN GENERAL DE LA VACANTE

Nombre del cargo o puesto.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
Área de adscripción a la que pertenece el cargo/puesto.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Lugar del trabajo.	Distrito Federal
Nivel administrativo tabular.	LC4
Tipo de cuerpo en la estructura del SPE.	Función Directiva
Compensación Garantizada	\$ 23,934.00
Percepción Ordinaria	\$ 32,491.00
Descripción general de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer que se levante un acta de cada sesión que celebre la CNV y el CONASE, para dejar constancia de lo discutido y acordado en las sesiones. • Dar a conocer la presentación de informes de actividades del CONASE a la CNV (mensualmente) y de reuniones de mesa de trabajo al CONASE (quincenalmente), para que ambas instancias den seguimiento a lo acontecido. • Dejar constancia escrita, mediante versiones estenográficas, de lo tratado en las sesiones del CONASE, la CNV y las reuniones de mesa de trabajo del Comité Nacional de Seguimiento y Evaluación, para tener sustento documental de todo lo dicho por los interlocutores.

**Para mayor detalle del perfil del cargo verificar las funciones descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.*

REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE

Escolaridad

Nivel de estudio	Grado de avance	Área(s) de estudio
Licenciatura	Titulado	Ciencias Sociales y Humanidades Económico administrativas Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería

Experiencia (por lo menos en un ámbito de experiencia)

Ámbito de experiencia	Experiencia Laboral Requerida	Área de experiencia
Público y/o Privado	2 años	Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, conforme a los objetivos del cargo previstos en este perfil.

Competencias directivas requeridas para este cargo

Tipo de competencias
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de proyectos • Análisis de problemas y toma de decisiones • Liderazgo e influencia • Trabajo en equipo • Negociación

Documentos obligatorios requeridos

Tipo de documentos
<ul style="list-style-type: none"> • Título o Cédula Profesional • Credencial de elector actualizada • Acta de nacimiento que indique la nacionalidad mexicana o los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana